



RIO GALLEGOS, 03 JUL 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.770/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la renovación de la contratación del Sr. Franco Gonzalo GUEVARA, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140 - para efectuar tareas de maestranza, servicios generales y reforzar el área de mantenimiento en las instalaciones del Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de la carrera de Administración y Apoyo, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE obre informe elaborado por el Sr. Secretario de Administración, del cual se desprende que el agente en cuestión viene realizando sus tareas eficientemente;

QUE a Fs. 21 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE dicho cuerpo no se reunirá hasta el 10 de Agosto de 2009;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE LA UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Franco Gonzalo GUEVARA (C.U.I.L. N° 20-27155972-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140 - para efectuar tareas de maestranza, servicios generales y reforzar el área de mantenimiento en las instalaciones del Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Cuerpo de la carrera de Administración y Apoyo, con una carga de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato que se propicia.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 02 - Apoyo Administrativo - Obra: 00 - Inciso: 01 - Gastos en Personal - Pda. Ppal. Personal Transitorio - Finalidad: 3 - Función: 04 - Educación y Cultura Presupuesto 2009.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

352

DR. ALEJANDRO BUSCO
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, ...03... JUL... 2009...

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.